

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, // de abril de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 365.288/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual el señor Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, Dr. Antonio Alberto Endeiza, solicita se le reintegre la suma de \$a. 48.000.-, por la mudanza de sus muebles, útiles y enseres personales desde la ciudad de San Luis hasta la ciudad de Mendoza y el importe correspondiente a la indemnización por traslado con motivo de su designación en el mencionado cargo; y

Considerando:

Que al momento de su designación, el peticiante no revistaba en el Poder Judicial de la Nación // (Confr. informe de fs. 5).-

Que la situación expuesta no se encuentra // contemplada en las normas del Decreto Nº 1343/74, declaradas aplicables en el ámbito del Poder Judicial por Resolución de este Tribunal Nº 786 de fecha 15 de noviembre de 1974.-

Que ante situaciones similares este Tribunal no ha estimado procedente hacer una excepción al regimen en vigencia -confr. Resolución Nº 750/83--

Por ello, SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 y 9 por el señor Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, doctor Antonio Alberto Endeiza.-

2º) Regístrese, comuníquese y archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO